
SUMARIO DECRETOS MAYO 2022

| Número | Fecha | Página | Número | Fecha | Página |
|---------------|---------|--------|---------------|---------|--------|
| 2022070003738 | Mayo 31 | 3 | 2022070003747 | Mayo 31 | 21 |
| 2022070003739 | Mayo 31 | 5 | 2022070003748 | Mayo 31 | 23 |
| 2022070003740 | Mayo 31 | 7 | 2022070003749 | Mayo 31 | 25 |
| 2022070003741 | Mayo 31 | 9 | 2022070003750 | Mayo 31 | 29 |
| 2022070003742 | Mayo 31 | 11 | 2022070003751 | Mayo 31 | 33 |
| 2022070003743 | Mayo 31 | 13 | 2022070003752 | Mayo 31 | 35 |
| 2022070003744 | Mayo 31 | 15 | 2022070003753 | Mayo 31 | 38 |
| 2022070003745 | Mayo 31 | 17 | 2022070003754 | Mayo 31 | 41 |
| 2022070003746 | Mayo 31 | 19 | 2022070003755 | Mayo 31 | 43 |



Radicado: D 2022070003738

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad mediante oficio con radicado No. 2022020025703 del 20 de mayo del 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$275.200.000 entre proyectos de inversión de la misma dependencia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020026011 del 23 de mayo del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es: que "La Secretaría de Productividad y competitividad, requiere adelantar procesos de contratación que le permita determinar una ruta pertinente para la reactivación económica de los municipios del Departamento y garantizar una correcta ejecución de los recursos asignados".

En mérito de lo expuesto,

JGALLEGOP

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pos-pre | Área Funcional | Elemento PEP | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|---------------|---------|----------------|--------------|----------------------|---|
| 0-1010 | 161G | 2-3 | C35021 | 110059 | \$37.000.000 | Diseño e implementación de la política pública de crecimiento verde Antioquia |
| 0-1010 | 161G | 2-3 | C17094 | 140086 | \$238.200.000 | Apoyo a la comercialización, mediante la intervención en plazas de mercado Antioquia. |
| TOTAL | | | | | \$275.200.000 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pos-pre | Área Funcional | Elemento PEP | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|---------------|---------|----------------|--------------|----------------------|--|
| 0-1010 | 161G | 2-3 | C35021 | 110058 | \$275.200.000 | Fortalecimiento empresarial y fomento del trabajo decente Antioquia. |
| TOTAL | | | | | \$275.200.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|-------|------------|
| Proyectó | Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario | | 24-05-2022 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | | 24-05-2022 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho de Hacienda | | 25/05/2022 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | | 25/05/2022 |
| Vo.Bo | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | | 31-5-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003739

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso primero del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *"Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."*
- b. Que el inciso segundo del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *"Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente."*
- c. Que el Decreto 1821 de 2020, dispone en el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.4 que: *"Las apropiaciones que en su capítulo presupuestal independiente incorporen las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas, y excedentes de FONPET se entenderán ejecutadas con el registro en la cuenta del presupuesto de gasto **"Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución"** cuando el ejecutor del proyecto de inversión sea diferente a la entidad beneficiaria"*.
- d. Que el Decreto 1821 de 2020, dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- e. Que mediante Decreto No. 2022070002120 del 15 de marzo de 2022, expedido por el departamento de Antioquia, se priorizó, aprobó y designó al municipio de El Santuario-Antioquia, como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión denominado: *"Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario"*, identificado con el BPIN 2022003050004- financiado con recursos de Asignaciones Directas sin situación de fondos de la vigencia 2021-2022, por valor de \$5.500.000.000, los cuales serán ejecutados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- f. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado No. 2022020026012 del 23 de mayo de 2022.

- g. Que los recursos aprobados de Asignaciones Directas se incorporarán sin situación de fondos al presupuesto en la Secretaría de Infraestructura Física, en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos en el capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | PosPre | A. Fun. | Proyecto | Valor | Descripción de la Posición Presupuestal |
|--------|------|-----------------------------|---------|--------------|------------------------|---|
| 1-R002 | 772H | T-1-1-02-06-002-01-03-01-01 | C | 999999 | 5.500.000.000 | Asignaciones directas (20% del SGR). |
| | | | | Total | \$5.500.000.000 | |

Artículo 2º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión sin situación de fondos en el capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | PosPre | A.Fun. | Proyecto. | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------|------|--------|--------|--------------|------------------------|--|
| 1-R002 | 711B | S-3 | C17094 | 140094 | 5.500.000.000 | Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario. |
| | | | | Total | \$5.500.000.000 | |

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|----------------|------------|
| Proyectó | Alexander Arrieta Jiménez | <i>[Firma]</i> | 24-05-2022 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>[Firma]</i> | 24-05-2022 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | <i>[Firma]</i> | 25-05-2022 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda | <i>[Firma]</i> | 25-05-2022 |
| Vo.Bo | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico | <i>[Firma]</i> | 25-05-2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003740

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que el Jefe de la Oficina de Comunicaciones, dependencia adscrita al Despacho del Gobernador, mediante oficio con radicado No. 2022020026479 del 25 de mayo de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de realizar traslado presupuestal a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, por valor de \$52.500.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020026520 del 25 de mayo de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado de recursos, toda vez que la oficina de Comunicaciones adscrita al Despacho del Gobernador, requiere contar con siete practicantes de excelencia durante el segundo semestre de 2022 para el apoyo de proyectos y programas de dicha oficina y el programa de "Prácticas de Excelencia", se desarrolla desde la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Oficina de Comunicaciones, adscrita al Despacho del Gobernador, de conformidad con el siguiente detalle:

✓

8

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

| Fondo | Centro gestor | Pospre | Área Fun. | Elemento PEP | Valor | Descripción |
|--------------|---------------|-----------------|-----------|--------------|---------------------|--|
| 0-1010 | 100A | 2-1-2-02-02-008 | C | 999999 | \$52.500.000 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |
| TOTAL | | | | | \$52.500.000 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro gestor | Pospre | Área Fun. | Elemento PEP | Valor | Descripción |
|--------------|---------------|--------|-----------|--------------|---------------------|---|
| 0-1010 | 173H | 2-3 | C45994 | 220280 | \$52.500.000 | Apoyo a la Administración Departamental, mediante la incorporación de estudiantes en semestre de práctica – Medellín. |
| TOTAL | | | | | \$52.500.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA,
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|------------------------|------------|
| Proyectó | Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario | <i>Maribel J.</i> | 26-5-22 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>W. León</i> | 26-5-22 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho de Hacienda | <i>Mariberto Henao</i> | 26/05/2022 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>DP Salazar</i> | 26-05-2022 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | <i>DA Ospina</i> | 21-5-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2022070003741

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado Nro. 2022020026037 del 23 de mayo de 2022, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal, para gestionar la reubicación de 2 cargos de Auxiliar Administrativo, en la Secretaría de Suministros y Servicios, y en la Secretaría de las Mujeres.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas"**, mediante oficio con radicado Nro. 2022020026718 del 26 de mayo de 2022, la Secretaría de Hacienda **autorizó** realizar el traslado presupuestal solicitado.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

MSANCHEZS

17432

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, con el fin de gestionar la reubicación de 2 cargos de Auxiliar Administrativo, en la Secretaría de Suministros y Servicios, y en la Secretaría de las Mujeres.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | CeGe | Pospre | Área Fun. | Elemento PEP | Valor | Descripción |
|--------------|------|-----------------------|-----------|--------------|--------------------|--------------------------------------|
| 0-1010 | 174H | 2-1-1-01-03-001-01 | C | 999999 | \$ 1.321.963 | Vacaciones |
| 0-1010 | 174H | 2-1-1-01-03-001-03 | C | 999999 | \$ 176.244 | Bonificación especial por recreación |
| 0-1010 | 174H | 2-1-1-01-01-001-08-02 | C | 999999 | \$ 1.515.604 | Prima de Vacaciones |
| TOTAL | | | | | \$3.013.811 | |

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | CeGe | Pospre | Área Fun. | Elemento PEP | Valor | Descripción |
|--------------|------|-----------------------|-----------|--------------|--------------------|--------------------------------------|
| 0-1010 | 132D | 2-1-1-01-03-001-01 | C | 999999 | \$ 1.321.963 | Vacaciones |
| 0-1010 | 132D | 2-1-1-01-03-001-03 | C | 999999 | \$ 176.244 | Bonificación especial por recreación |
| 0-1010 | 132D | 2-1-1-01-01-001-08-02 | C | 999999 | \$ 1.515.604 | Prima de Vacaciones |
| TOTAL | | | | | \$3.013.811 | |

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|--------------------------|------------|
| Proyectó: | Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario Dir. presupuesto | <i>Maribel</i> | 26-05-22 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>Gelis</i> | 26-05-22 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | <i>Mauricio Hincapié</i> | 26/05/2022 |
| Revisó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>Diana</i> | 26/05/2022 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico | <i>David</i> | 31-5-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003742

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 71 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece que para los establecimientos públicos *“Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión, financiados con transferencias de capital departamental, se harán mediante decreto del Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.”*
- b. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, faculta al Gobernador para adelantar mediante decreto todos aquellos traslados presupuestales en cada sección presupuestal.
- c. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2022010213884 del 20 de mayo de 2022, para realizar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2022030179087 del 25 de mayo de 2022, para realizar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023” y anula el radicado No. 2022030177325 del 23 de mayo de 2022.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, el Subdirector Administrativo y Financiero, mediante oficio del 26 de mayo de 2022, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es efectuar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023” y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

BJIMENEZZ

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

DECRETA:

Artículo 1°. Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | CeGestor | Pospre | A Func | Cod Proyecto | Valor | Proyecto |
|----------------------------|----------|--------|--------|--------------|-----------------------|--|
| 0-1010 | 253F | 2-3 | C33011 | 060045 | 430.000.000 | Difusión "Antioquia Vive" Antioquia(900047) |
| 4-1011 | | 2-3 | C33017 | 060052 | 35.000.000 | Dotación cultural y artística Antioquia"(900064) |
| TOTAL CONTRACRÉDITO | | | | | \$ 465.000.000 | |

Artículo 2°. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Ce Gestor | Pospre | A Func | cod Proyecto | Valor | Proyecto |
|----------------------|-----------|--------|--------|--------------|-----------------------|--|
| 0-1010 | 253F | 2-3 | C33012 | 060048 | 430.000.000 | Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054) |
| 4-1011 | | 2-3 | C33014 | 060047 | 35.000.000 | Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia(900053) |
| TOTAL CREDITO | | | | | \$ 465.000.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|-------|------------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | | 27-05-2022 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | | 31/05/2022 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | | 27-05-2022 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | | 27-5-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003743

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por el cual se adiciona al presupuesto de la actual vigencia fiscal la suma de \$1.369.818.436 al presupuesto de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que el Consejo de Gobierno Estratégico, en sesión 29 de abril de 2022, aprobó la adición de los recursos del balance de la Escuela Contra la Drogadiccción, según consta en el Acta Virtual N°15.
- c. Que la Escuela Contra la Drogadiccción, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia, mediante oficio con radicado No.2022010220325 del 25 de mayo, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos del balance al cierre de la vigencia 2021.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable mediante oficio con radicado No. 2022030180645 del 25 de mayo de 2022, para adicionar al agregado de inversión los recursos del balance de 2022.
- e. Que el Director de la Escuela Contra la Drogadiccción, certificó el saldo de los recursos disponibles en bancos libres de afectación, al 31 de diciembre de 2021, definidos como recursos del balance.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar los recursos del balance de la vigencia 2021, dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Escuela Contra la Drogadiccción, de la vigencia 2022, en rubros presupuestales de inversión para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023 y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

BJIMENEZZ

17442

“Por el cual se adiciona al presupuesto de la actual vigencia fiscal la suma de \$1.369.818.436 al presupuesto de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN”

DECRETA

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la actual vigencia fiscal de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, en la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS** \$(1.369.818.436) en el siguiente rubro.

| FONDO | C.G | PROSPE | A. FUNCIONAL | PROGRAMA | VALOR | DESCRIPCIÓN |
|--------|------|-------------|-----------------|----------|-----------------|--------------------------------------|
| 4-1011 | 234D | I.1.2.10.02 | C | 999999 | \$1.369.818.436 | Recursos de capital Superávit fiscal |

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de egresos de la actual vigencia fiscal de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, en la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS** \$(1.369.818.436) en el siguiente rubro:

| FONDO | C.G | PROSPE | A. FUNCIONAL | PROGRAMA | VALOR | DESCRIPCIÓN |
|--------|------|--------|-----------------|----------|-----------------|-------------------------------|
| 4-1011 | 234D | 2-3 | C19053 | 010090 | \$1.369.818.436 | Fortalecimiento de la escuela |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRÍA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|-------|------------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | | 27/05/2022 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | | 31/05/2022 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | | 27/05/2022 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | | 31-5-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003744

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que mediante resolución con radicado 2022060009012 del 4 de abril de 2022, del Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, **"Por la cual se transfieren recursos del departamento de Antioquia a la Institución Universitaria Digital de Antioquia para el fortalecimiento de los proyectos y acciones de permanencia de los estudiantes matriculados en programas de pregrado durante el año 2022"**, se resolvió transferir recursos por valor de \$300.000.000 de pesos con destinación específica a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, para fortalecer las acciones que garanticen la permanencia de los estudiantes de pregrado de los Municipios del departamento de Antioquia, durante el calendario académico de la vigencia 2022.
- c. Que con el fin de garantizar la existencia de los recursos objeto de adición, el Contador de la IU Digital, certificó por escrito los ingresos y expidió comprobante de recaudo 031-256 del 19 de abril de 2022, indicando que estos ingresos provienen del Departamento de Antioquia para fortalecer las acciones de permanencia de los estudiantes de pregrado durante el 2022.
- d. Que los recursos transferidos por el Departamento de Antioquia, requieren concepto favorable, por lo que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2022010219784 del 25 de mayo de 2022, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos en mención.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante oficio con radicado No. 2022030180643 del 25 de mayo de 2022, para adicionar al agregado de inversión \$300.000.000.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar los recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional a la IU Digital, dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia de la vigencia 2022, en rubros presupuestales de inversión para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023 y los objetivos misionales de la IU Digital.

En mérito de lo expuesto,

BJIMENEZZ

JH3

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la actual vigencia fiscal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)**, en los siguientes rubros y cantidades:

| Fondo | C. G. | Pospre | A.F. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------------|-------|--------------------|------|----------|----------------------|----------------------------|
| 0-1010 | 256F | 1-1-1-02-06-006-06 | C | 999999 | \$300.000.000 | Otras unidades de gobierno |
| TOTAL | | | | | \$300.000.000 | |

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de egresos de la actual vigencia fiscal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)**, en los siguientes rubros y cantidades:

| Fondo | C. G. | Pospre | A.F. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------------|-------|--------|--------|----------|----------------------|---|
| 0-1010 | 256F | 2-3 | C22021 | 020323 | \$300.000.000 | Consolidación académico-administrativa de la Institución Universitaria Digital de Antioquia |
| TOTAL | | | | | \$300.000.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRÍA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|-------|------------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | | 27-5-2022 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | | 31/05/2022 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | | 27-05-2022 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | | 24-5-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003745

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO
Destino:

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso primero del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *“Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.”*
- b. Que el inciso segundo del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *“Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.”*
- c. Que el Decreto 1821 de 2020 dispone en el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.4 que: *“Las apropiaciones que en su capítulo presupuestal independiente incorporen las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas, y excedentes de FONPET se entenderán ejecutadas con el registro en la cuenta del presupuesto de gasto **“Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución”** cuando el ejecutor del proyecto de inversión sea diferente a la entidad beneficiaria”.*
- d. Que el Decreto 1821 de 2020, dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- e. Que mediante Decreto No. 2022070002468 del 29 de marzo de 2022, expedido por el departamento de Antioquia, se priorizó, aprobó y designó al municipio de Valparaíso-Antioquia, como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión denominado: *“Pavimentación y bulevar ruta de la vida Rafael Uribe Uribe del municipio de Valparaíso, Antioquia”*, identificado con el BPIN 2020058560004- financiado con recursos de asignaciones directas sin situación de fondos de la vigencia 2021-2022, por valor de \$2.000.000.000, los cuales serán ejecutados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- f. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado No. 2022020026348 del 25 de mayo de 2022.

BJIMENEZZ

1244

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR)

- g. Que los recursos aprobados de Asignaciones Directas se incorporarán sin situación de fondos al presupuesto en la Secretaría de Infraestructura Física, en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos en el capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | PosPre | A. Fun. | Proyecto | Valor | Descripción de la Posición Presupuestal |
|--------|------|-----------------------------|---------|--------------|------------------------|---|
| 1-R002 | 772H | T-1-1-02-06-002-01-03-01-01 | C | 999999 | 2.000.000.000 | Asignaciones directas (20% del SGR). |
| | | | | Total | \$2.000.000.000 | |

Artículo 2º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión sin situación de fondos en el capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | PosPre | A.Fun. | Proyecto. | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------|------|--------|--------|--------------|------------------------|--|
| 1-R002 | 711B | S-3 | C24021 | 170085 | 2.000.000.000 | Pavimentación y bulevar ruta de la vida Rafael Uribe Uribe del municipio de Valparaíso, Antioquia. |
| | | | | Total | \$2.000.000.000 | |

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|-------|------------|
| Proyectó | Jairo Padilla Puerta-Profesional Universitario | | 27-05-2022 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | | 27-05-2022 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | | 31-05-2022 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda | | 27-05-2022 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico | | 31-5-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003746

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2022020027092 del 27 de mayo de 2022, solicitó al Director de Presupuesto realizar traslado presupuestal por valor de \$4.000.000.000, en el rubro de Sentencias.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y a la Secretaría de Educación, con el fin de que éstas cuenten con recursos disponibles en el rubro "Sentencias", para atender los diferentes fallos que se surtan en contra del Departamento de Antioquia, que den lugar a un pago efectivo en la vigencia fiscal, y que sean materializados en dichas dependencias, mediante los trámites de liquidación, resolución de ordena el pago y finalmente del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP y Certificado de Registro Presupuestal RPC.

En mérito de lo expuesto,

MSANCHEZS

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro gestor | Pospre | Área Fun | Elemento PEP | Valor | Descripción |
|--------------|---------------|-----------------|----------|--------------|------------------------|-------------|
| 0-1010 | 172H | 2-1-3-13-01-001 | C | 999999 | \$4.000.000.000 | Sentencias |
| TOTAL | | | | | \$4.000.000.000 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Educación y en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro gestor | Pospre | Área Fun. | Elemento PEP | Valor | Descripción |
|--------------|---------------|-----------------|-----------|--------------|------------------------|-------------|
| 0-1010 | 151F | 2-1-3-13-01-001 | C | 999999 | \$3.500.000.000 | Sentencias |
| 0-1010 | 173H | 2-1-3-13-01-001 | C | 999999 | \$500.000.000 | Sentencias |
| TOTAL | | | | | \$4.000.000.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|----------------------|------------|
| Proyectó | Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario | <i>Maribel S</i> | 31-5-22 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>WLS</i> | 31-5-22 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho de Hacienda | <i>Juanita Lopez</i> | 31-05-2022 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>DP Salazar</i> | 31-5-2022 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | <i>DAO</i> | 31-5-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003747

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, dependencia adscrita al Despacho del Gobernador, mediante oficio con radicado No. 2022020026777 del 26 de mayo de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de realizar traslado presupuestal a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, por valor de \$22.500.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020026922 del 27 de mayo de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado de recursos, toda vez que la oficina de Control Interno Disciplinario adscrita al Despacho del Gobernador, requiere contar con tres practicantes de excelencia durante el segundo semestre de 2022 y el programa de "Prácticas de Excelencia", se desarrolla desde la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en el Despacho del Gobernador, de conformidad con el siguiente detalle:

MSANCHEZS

DECRETO

Hoja 2

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

| Fondo | Centro gestor | Pospre | Área Fun. | Elemento PEP | Valor | Descripción |
|--------------|---------------|-----------------|-----------|--------------|---------------------|--|
| 0-1010 | 100A | 2-1-2-02-02-008 | C | 999999 | \$22.500.000 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |
| TOTAL | | | | | \$22.500.000 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro gestor | Pospre | Área Fun. | Elemento PEP | Valor | Descripción |
|--------------|---------------|--------|-----------|--------------|---------------------|---|
| 0-1010 | 173H | 2-3 | C45994 | 220280 | \$22.500.000 | Apoyo a la Administración Departamental, mediante la incorporación de estudiantes en semestre de práctica – Medellín. |
| TOTAL | | | | | \$22.500.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia.

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|------------------|-----------|
| Proyectó | Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario | <i>Maribel</i> | 27-5-22 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>Guillermo</i> | 27-5-22 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho de Hacienda | <i>Jonathan</i> | |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>Diana</i> | 27-5-2022 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | <i>David</i> | 31-5-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003748

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que la Secretaría de Suministros y Servicios, mediante oficio con radicado No. 2022020026844 del 26 de mayo de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de realizar traslado presupuestal a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, por valor de \$82.500.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020026923 del 27 de mayo de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Suministros y Servicios a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, con el fin de amparar la contratación de once Practicantes de Excelencia, en el segundo semestre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:


MSANCHEZS



12447

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

| Fondo | Centro gestor | Pospre | Área Fun. | Elemento PEP | Valor | Descripción |
|--------------|---------------|-----------------|-----------|--------------|---------------------|-----------------------------|
| 0-1010 | 174H | 2-1-2-02-01-003 | C | 999999 | \$82.500.000 | Otros bienes transportables |
| TOTAL | | | | | \$82.500.000 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro gestor | Pospre | Área Fun. | Elemento PEP | Valor | Descripción |
|--------------|---------------|--------|-----------|--------------|---------------------|---|
| 0-1010 | 173H | 2-3 | C45994 | 220280 | \$82.500.000 | Apoyo a la Administración Departamental, mediante la incorporación de estudiantes en semestre de práctica – Medellín. |
| TOTAL | | | | | \$82.500.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|-------|------------|
| Proyectó | Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario | | 27-5-22 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | | 22-5-22 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho de Hacienda | | 31/05/2022 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | | 27-5-2022 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | | 31-5-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003749

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que la Secretaría de Hacienda, trasladará recursos por valor total de \$4.917.710.784, de los cuales se destinarán para funcionamiento valor de \$950.000.000 para las Secretarías de Suministros y Servicios y la Secretaría General y la diferencia de \$3.967.710.784, para inversión en varias dependencias.
- c. Que la Secretaria de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2022020027097 del 27 de mayo del 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$3.967.710.784, para proyectos de inversión del agregado de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda, para varias dependencias de la Gobernación de Antioquia, donde cada una de ellas informa los rubros debidamente justificados para trasladar los recursos, de la siguiente manera:

| Radicado | Dependencia | Valor (\$) |
|--|--|---------------|
| 2022020022290 del 2 de mayo de 2022 | Secretaría de las Mujeres | 600.000.000 |
| 2022020025751 del 20 de mayo de 2022 2022020026738 del 26 de mayo de 2022 | Secretaría de Suministros y Servicios | 650.000.000 |
| 2022020026440 del 25 de mayo de 2022 | Secretaría de Inclusión Social y Familia | 635.000.000 |
| 2022020026842 del 26 de mayo de 2022 | Secretaría de Inclusión Social y Familia (Gerencia Infancia y Adolescencia) | 200.000.000 |
| 2022020026848 del 26 de mayo de 2022 | Departamento Administrativo de Planeación | 500.000.000 |
| 2022020026849 del 26 de mayo de 2022 | Secretaría de las Mujeres | 1.232.710.784 |
| 2022020026852 del 26 de mayo de 2022 | Departamento Administrativo de Planeación (Gerencia de Catastro Departamental) | 170.000.000 |
| 2022020026856 del 26 de mayo de 2022 | Secretaría General | 300.000.000 |

BJIMENEZZ

7743

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

| Radicado | Dependencia | Valor (\$) |
|--------------------------------------|---|------------------------|
| 2022020026863 del 26 de mayo de 2022 | Oficina de Comunicaciones - Despacho del Gobernador | 130.000.000 |
| 2022020027027 del 27 de mayo de 2022 | Secretaría de Turismo | 500.000.000 |
| | Total | \$4.917.710.784 |

d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020027163 del 31 de mayo del 2022.

e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de rubros desde la deuda pública de la Secretaría de Hacienda, para rubros de funcionamiento y proyectos de inversión, en varias dependencias de la Gobernación de Antioquia, para darle cumplimiento a los planes y proyectos enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO | C.G. | POSPRE | A.FUN | PEP | VALOR | DESCRIPCIÓN |
|--------|------|-----------------|-------|--------|------------------------|--------------------------|
| 0-1010 | 172H | 2-2-1-01-02-002 | C24 | 999999 | 4.333.421.488 | Capital banca de fomento |
| 0-1010 | 172H | 2-2-1-02-02-002 | C24 | 999999 | \$584.289.296 | Interés banca de fomento |
| | | | | TOTAL | \$4.917.710.784 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento e inversión en varias dependencias de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO | C.G. | POSPRE | A.FUN | PEP | VALOR | DESCRIPCIÓN |
|--------|------|-----------------|--------|--------|-------------|---|
| 0-1010 | 174H | 2-1-2-02-02-008 | C | 999999 | 650.000.000 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |
| 0-1010 | 171H | 2-1-2-02-02-008 | C | 999999 | 300.000.000 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |
| 0-1010 | 132D | 2-3 | C45023 | 220326 | 600.000.000 | Fortalecimiento del programa es el momento de transversalizar la equidad de género para transformar la cultura en Antioquia |



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

| FONDO | C.G. | POSPRE | A.FUN | PEP | VALOR | DESCRIPCIÓN |
|--------|------|--------|--------|--------|-------------|--|
| 0-1010 | 133D | 2-3 | C41032 | 070120 | 635.000.000 | Fortalecimiento Afro en Antioquia |
| 0-1010 | 133D | 2-3 | C41026 | 070124 | 200.000.000 | Implementación del programa Antioquia para la Infancia y la Adolescencia del Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida" 2020 - 2023 Antioquia |
| 0-1010 | 176H | 2-3 | C45992 | 220337 | 500.000.000 | Formulación Agenda 2040 para Antioquia |
| 0-1010 | 132D | 2-3 | C45023 | 220326 | 393.285.174 | Fortalecimiento del programa es el momento de transversalizar la equidad de género para transformar la cultura en Antioquia |
| 0-1010 | 132D | 2-3 | C41031 | 070115 | 131.637.772 | Fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres para el desarrollo equitativo y sostenible en el departamento de Antioquia |
| 0-1010 | 132D | 2-3 | C41031 | 070114 | 156.179.899 | Implementación del programa es el momento de las mujeres rurales para dignificar el campo en Antioquia |
| 0-1010 | 132D | 2-3 | C45021 | 220336 | 53.174.610 | Implementación Programa Mujeres sanas y con bienestar para un buen vivir en Antioquia |
| 0-1010 | 132D | 2-3 | C45021 | 220335 | 73.891.201 | Formación en capacidades requeridas para la participación ciudadana, comunitaria y política de las mujeres en Antioquia |
| 0-1010 | 132D | 2-3 | C41016 | 070119 | 24.542.128 | Implementación programa Mujeres constructoras de paz, promotoras de la No violencia en Antioquia |
| 0-1010 | 132D | 2-3 | C41018 | 070113 | 400.000.000 | Implementación del programa mujeres viviendo libre de violencias para una sociedad en paz en Antioquia |
| 0-1010 | 176H | 2-3 | C04061 | 260002 | 170.000.000 | Implementación Catastro con Enfoque Multipropósito en el Departamento de Antioquia Medellín |
| 0-1010 | 100A | 2-3 | C23012 | 160036 | 130.000.000 | Fortalecimiento de las relaciones institucionales y sociales del Departamento |

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

| FONDO | C.G. | POSPRE | A.FUN | PEP | VALOR | DESCRIPCIÓN |
|--------------|------|--------|--------|--------|------------------------|--|
| 0-1010 | 164G | 2-3 | C35021 | 110042 | 200.000.000 | Desarrollo de Productos turísticos especializados: Antioquia es Mágica Antioquia |
| 0-1010 | 164G | 2-3 | C35021 | 110040 | 200.000.000 | Desarrollo de habilidades territoriales para el turismo Antioquia |
| 0-1010 | 164G | 2-3 | C35021 | 110041 | 100.000.000 | Desarrollo de Marketing Turístico en el Departamento de Antioquia. |
| TOTAL | | | | | \$4.917.710.784 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|----------------|------------|
| Proyectó, | Isabel Cristina Montoya Hernández – Profesional Universitaria | <i>[Firma]</i> | 31-05-2022 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>[Firma]</i> | 31-05-2022 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho de Hacienda | <i>[Firma]</i> | 31-05-2022 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>[Firma]</i> | 31-05-2022 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | <i>[Firma]</i> | 31-5-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003750

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 14 de marzo de 2022, recursos de la Cuenta Maestra Salud Pública Colectiva, en la suma de \$19.584.333.576, correspondiente al Saldo en Caja y Bancos año 2021.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2022020015048 del 17 de marzo de 2022, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2022, en la suma de \$ 19.584.333.576.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2022, mediante radicado No.2022020015189 del 17 de marzo del 2022.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No.2022020026294 del 24 de mayo del 2022.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2022020026524 del 25 de mayo del 2022.
- g. El objetivo de incorporar estos recursos es con la finalidad cumplir con la realización de las siguientes actividades:
 - Esterilización caninos y felinos
 - Campaña de información en Salud Mental.
 - Promover, mantener y mejorar las condiciones de salud visual, con prioridad a

BJIMENEZZ

2749

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

la población escolar, adulta mayor y las pertenecientes al Programa Familias conEquidad en el Departamento de Antioquia.

- Realizar Apoyo Técnico a Empresas Sociales del Estado –ESE- de Municipios con población étnica del Departamento de Antioquia, para la adaptación, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal (RIASMP).
- Realizar nueve (9) encuentros de saberes interculturales con las autoridades municipales y los representantes de las comunidades étnicas ancestrales (indígenas y afrodescendientes) asentados en el territorio, con el fin de construir y/o actualizar el capítulo étnico diferencial del ASIS –Análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia.
- Apoyar la gestión administrativa y operativa del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 en el departamento de Antioquia, en el año 2022.
- Vacunación Antirrábica. Fortalecimiento de la vigilancia (laboratorio).
- Realizar investigación científica del riesgo y el impacto de las intervenciones de las enfermedades transmitidas por vectores (malaria, dengue, zika, chikungunya, enfermedad de chagas, leishmaniasis y fiebre amarilla).
- Toldillos (control de vectores).
- Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), programas de enfermedades transmisibles y de control especial.
- Se efectúa asignación de recursos del proyecto “Implementación de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Nacional”, vigencia fiscal 2021, para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas, y trastornos mentales y consumo de sustancias Psicoactivas, se asignó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia la suma de \$548.597.644 con PEP 01-0081, los cuales fueron registrados en los ingresos mediante el recibo de caja N°4700092778 del 23 de diciembre del 2021.
- Para cumplir las responsabilidades de la entidad territorial frente a la Atención Integral a las Enfermedades Transmitidas por Vectores-ETV (PIC)- Programa Malaria

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pospre FUT | Área Func. | Elemento PEP | Valor | Proyecto |
|----------|---------------|-------------|------------|--------------|----------------|---|
| 4-SP2611 | 131D | I-1-2-10-02 | C | 999999 | 4.135.787.780 | Superávit fiscal-Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643. |
| 4-SP3033 | 131D | I-1-2-10-02 | C | 999999 | 14.346.847.884 | Superávit fiscal-Excedentes Sistema General de Participaciones – Oferta |
| 4-SP3150 | 131D | I-1-2-10-02 | C | 999999 | 548.597.644 | Superávit fiscal-Excedentes Transferencias Nivel Nacional - Salud Mental. |

[Handwritten mark]

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

| Fondo | Centro Gestor | Pospre FUT | Área Func. | Elemento PEP | Valor | Proyecto |
|----------|---------------|-------------|------------|--------------|-------------------------|---|
| 4-SP3151 | 131D | I-1-2-10-02 | C | 999999 | 553.100.268 | Superávit fiscal-Excedentes Transferecias Nivel Nacional -Malaria |
| | | | | TOTAL | \$19.584.333.576 | |

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pospre FUT | Área Func. | Elemento PEP | Valor | Proyecto |
|----------|---------------|------------|------------|--------------|----------------|---|
| 4-SP2611 | 131D | 2-3 | C19031 | 010063 | 1.000.000.000 | Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis en el Departamento Antioquia. |
| 4-SP2611 | 131D | 2-3 | C19052 | 010073 | 100.000.000 | Fortalecimiento Unidos por la inclusión y la capacidad de Antioquia |
| 4-SP2611 | 131D | 2-3 | C19053 | 010081 | 400.000.000 | Fortalecimiento Salud para el alma salud mental y convivencia Social Antioquia |
| 4-SP2611 | 131D | 2-3 | C19053 | 010082 | 410.787.780 | Fortalecimiento Auto cuidarnos, un camino para la vida Enfermedades no transmisibles Antioquia. |
| 4-SP2611 | 131D | 2-3 | C19053 | 010084 | 225.000.000 | Fortalecimiento Unidos en equidad, etnias y genero Antioquia |
| 4-SP2611 | 131D | 2-3 | C19052 | 010087 | 2.000.000.000 | Compromiso Unidos en Solidaridad COVID19 en el departamento Antioquia |
| 4-SP3033 | 131D | 2-3 | C19031 | 010063 | 1.000.000.000 | Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis en el Departamento Antioquia. |
| 4-SP3033 | 131D | 2-3 | C19052 | 010080 | 300.000.000 | Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI (Estrategia de Gestión integral en vectores). |
| 4-SP3033 | 131D | 2-3 | C19052 | 010080 | 300.000.000 | Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI (Estrategia de Gestión integral en vectores) en el departamento de Antioquia. |
| 4-SP3033 | 131D | 2-3 | C19053 | 010086 | 12.746.847.884 | Compromiso Cuidarme para cuidarte Enfermedades transmisibles Antioquia |

BJIMENEZZ

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

| Fondo | Centro Gestor | Pospre FUT | Área Func. | Elemento PEP | Valor | Proyecto |
|----------|---------------|------------|------------|--------------|------------------|---|
| 4-SP3150 | 131D | 2-3 | C19053 | 010081 | 548.597.644 | Fortalecimiento Salud para el alma salud mental y convivencia Social Antioquia |
| 4-SP3151 | 131D | 2-3 | C19052 | 010080 | 553.100.268 | Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI (Estrategia de Gestión integral en vectores) en el departamento de Antioquia. |
| | | | | TOTAL | \$19.584.333.576 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|--|------------|
| Proyectó | Aida Tobón Franco – Profesional Universitario | <i>HF</i> | 26-05-2022 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>Ulva</i> | 26-05-2022 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | <i>Mauricio Hondo</i> | 26/05/2022 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>Diana Patricia Salazar Franco</i> | 27/05/2022 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | <i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i> | 27-5-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003751

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece “**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política”
- b. Que la Secretaría de Minas, mediante oficios con radicados No. 2022020027168 del 31 de mayo de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$189.994.599 para la Secretaría de Suministros y Servicios.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020027224 del 31 de mayo del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos entre rubros de inversión de la Secretaría de Minas para la Secretaría de Suministros y Servicios ya que se hace necesario el apoyo en las actividades de campo, las cuales son realizadas en zonas de difícil acceso y poder cumplir las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 UNIDOS.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Minas, de conformidad con el siguiente detalle:

GCDAVIDC

1/7450

DECRETO

Hoja 2

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

| Fondo | Centro Gestor | Pos-pre | Área Funcional | Elemento PEP | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|---------------|---------|----------------|--------------|---------------|---|
| 0-1010 | 162G | 2-3 | C21045 | 150033 | 189.994.599 | Contribución a la promoción de la ecominería en Antioquia |
| TOTAL | | | | | \$189.994.599 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pos-pre | Área Funcional | Elemento PEP | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|---------------|---------|----------------|--------------|---------------|---|
| 0-1010 | 174H | 2-3 | C45993 | 220264 | 189.994.599 | Fortalecimiento de los componentes de infraestructura Física de la gobernación de Antioquia |
| TOTAL | | | | | \$189.994.599 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|-------|------------|
| Proyectó | Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitaria | | 31-05-2022 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | | 31-5-2022 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho de Hacienda | | 31/05/2022 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | | 31-5-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003752

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Asamblea Departamental solicitó en el oficio con radicado No. 202220000215 del 29 de abril de 2022, ajustar su presupuesto con el fin de darle cumplimiento a la Ley 2200 de febrero 8 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos".
- c. Que artículo 82 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2021, el cual reza: "***Artículo 82. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental y la Contraloría General de Antioquia. Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior de las secciones presupuestales, en el caso de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto y Cuentas de la Corporación, y en el caso de la Contraloría General de Antioquia deberán ser conocidas y aprobadas por el(la) Contralor(a) Departamental.***", el cual fue aprobado mediante el Acta de la Comisión de Presupuesto No.05 del 28 de abril de 2022.
- d. Que para atender la solicitud de la Asamblea Departamental, la Secretaria de Hacienda autorizó en el oficio con Radicado No. 2022020027231 del 31 de mayo de 2022, realizar el traslado presupuestal, del rubro de gastos de funcionamiento denominado "*Transferencias a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales*", por valor de \$745.782.601.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para ajustar el presupuesto de la Asamblea Departamental a lo dispuesto en la Ley 2200 de 2022.

MSANCHEZS

MSI

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G | Pos-pre | A.Func. | Pep | Valor | Descripción |
|--------------|------|-----------------|---------|--------|--------------------|---|
| 0-1010 | 172H | 2-1-3-05-09-054 | C | 999999 | 745.782.601 | A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales |
| TOTAL | | | | | 745.782.601 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G | Pos-pre | A.Func. | Pep | Valor | Descripción |
|--------|------|--------------------|---------|--------|------------|---|
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-02-020-01 | C | 999999 | 65.648.062 | Aportes a la seguridad social en pensiones |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-02-020-02 | C | 999999 | 46.502.712 | Aportes a la seguridad social en salud |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-02-020-04 | C | 999999 | 6.910.323 | Aportes a cajas de compensación familiar |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-02-020-05 | C | 999999 | 4.071.601 | Aportes generales al sistema de riesgos laborales |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-02-020-06 | C | 999999 | 5.185.742 | Aportes al ICBF |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-02-020-07 | C | 999999 | 866.790 | Aportes al SENA |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-02-020-08 | C | 999999 | 866.790 | Aportes a la ESAP |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-02-020-09 | C | 999999 | 1.730.581 | Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-02-001 | C | 999999 | 1.400.000 | Aportes a la seguridad social en pensiones |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-02-002 | C | 999999 | 1.200.000 | Aportes a la seguridad social en salud |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-02-004 | C | 999999 | 648.000 | Aportes a cajas de compensación familiar |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-02-005 | C | 999999 | 150.000 | Aportes generales al sistema de riesgos laborales |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-02-006 | C | 999999 | 546.000 | Aportes al ICBF |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-02-007 | C | 999999 | 131.000 | Aportes al SENA |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-02-008 | C | 999999 | 131.000 | Aportes a la ESAP |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-02-009 | C | 999999 | 162.000 | Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-2-02-02-006 | C | 999999 | 50.000.000 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro |

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

| Fondo | C.G | Pos-pre | A.Func. | Pep | Valor | Descripción |
|--------------|------|-----------------|---------|--------|--------------------|--|
| 0-1010 | 1010 | 2-1-2-02-02-008 | C | 999999 | 480.000.000 | Servicios prestados a las empresas y servicios de |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-2-02-02-009 | C | 999999 | 50.000.000 | Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-2-02-02-010 | C | 999999 | 4.632.000 | Viáticos de los funcionarios en comisión |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-7-01-01 | C | 999999 | 25.000.000 | Cesantías definitivas |
| TOTAL | | | | | 745.782.601 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO ÁGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|----------------------|------------|
| Proyectó | Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario | <i>Maribel S</i> | 31-05-2022 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>Willu</i> | 31-05-2022 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho de Hacienda | <i>Roberto Henao</i> | 31/05/2022 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | <i>[Firma]</i> | 31-5-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003753

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 24 de mayo de 2022, que existe recursos para trasladar de la subcuenta Funcionamiento, del Pospre "Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción" para cumplir con los compromisos de los empleados de la Secretaría Seccional de Salud, como Auxilio de Transporte y Subsidio de Alimentación, para un total de \$21.000.000. De igual manera, se requiere trasladar del Pospre "Otros bienes transportables al Pospre "Productos metálicos, maquinaria y equipo", la suma de \$162.500.000, para un total a trasladar de \$183.500.000.
- c. Que mediante oficio con radicado No.2022020026901 del 27 de mayo de 2022, la Secretaría de Salud y Protección Social, solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar traslado presupuestal en el agregado de gastos de funcionamiento por valor de \$183.500.000.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

BJIMENEZZ

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, con la finalidad de cumplir con los compromisos de los empleados de la Secretaría Seccional de Salud, en el pago del Auxilio de Transporte y Subsidio de Alimentación, lo anterior debido al incremento de nómina de los Auxiliares de Servicios Generales, dado el aumento del salario mínimo para el presente año, conforme a lo dispuesto por el Gobierno Nacional y a la normatividad vigente. Adicionalmente se requiere trasladar recursos con el fin de atender una novedad técnica del helicóptero Bell 407, por falla en el sistema de indicación de tacómetro dual NP (Power Turbine RPM)/NR (Rotor RPM) durante la operación el 5 de mayo de 2022, desde entonces la aeronave esta en tierra.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pos-pre | Área Funcional | Elemento PEP | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|---------------|-----------------|----------------|--------------|-----------------------|---|
| 0-OF2642 | 131D | 2-1-2-02-01-003 | C | 999999 | 162.500.000 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) -Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 Cervezas. |
| 0-OF2648 | 131D | 2-1-2-02-02-008 | C | 999999 | 21.000.000 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -Ley 1816 Impuesto Licores FLA. |
| TOTAL | | | | | \$ 183.500.000 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pos-pre | Área Funcional | Elemento PEP | Valor | Descripción del Proyecto |
|----------|---------------|--------------------|----------------|--------------|-------------|--|
| 0-OF2642 | 131D | 2-1-2-02-01-004 | C | 999999 | 162.500.000 | Productos metálicos, maquinaria y equipo-Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 Cervezas. |
| 0-OF2648 | 131D | 2-1-1-01-01-001-05 | C | 999999 | 1.000.000 | Gastos de Personal- Auxilio de transporte -Ley 1816 Impuesto Licores FLA. |

✓

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

| Fondo | Centro Gestor | Pos-pre | Área Funcional | Elemento PEP | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|---------------|--------------------|----------------|--------------|-----------------------|--|
| 0-OF2648 | 131D | 2-1-1-01-01-001-04 | C | 999999 | 20.000.000 | Gastos de Personal-Subsidio de alimentación - Ley 1816 Impuesto Licores FLA. |
| TOTAL | | | | | \$ 183.500.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--------|---|----------------|-----------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>[Firma]</i> | 31-5-2022 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | <i>[Firma]</i> | 31-5-2022 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | <i>[Firma]</i> | 31-5-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003754

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que la Jefe de la Oficina Privada, dependencia adscrita al Despacho del Gobernador, mediante oficio con radicado No. 2022020027219 del 31 de mayo de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de realizar traslado presupuestal a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, por valor de \$30.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020027264 del 31 de mayo de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado de recursos, toda vez que la oficina Privada adscrita al Despacho del Gobernador, requiere contar con practicantes de excelencia durante el segundo semestre de 2022 y el programa de "Prácticas de Excelencia", se desarrolla desde la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en el Despacho del Gobernador, de conformidad con el siguiente detalle:

MSANCHEZS

7455

DECRETO

Hoja 2

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

| Fondo | Centro gestor | Pospre | Área Fun. | Elemento PEP | Valor | Descripción |
|--------------|---------------|-----------------|-----------|--------------|---------------------|--|
| 0-1010 | 100A | 2-1-2-02-02-008 | C | 999999 | \$30.000.000 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |
| TOTAL | | | | | \$30.000.000 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro gestor | Pospre | Área Fun. | Elemento PEP | Valor | Descripción |
|--------------|---------------|--------|-----------|--------------|---------------------|---|
| 0-1010 | 173H | 2-3 | C45994 | 220280 | \$30.000.000 | Apoyo a la Administración Departamental, mediante la incorporación de estudiantes en semestre de práctica – Medellín. |
| TOTAL | | | | | \$30.000.000 | |

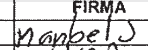
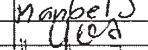
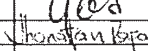
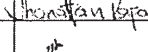
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


CATALINA NARANJO ÁGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|---|------------|
| Proyectó | Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario |  | 31-5-22 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto |  | 31-5-22 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho de Hacienda |  | 31/05/2022 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico |  | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003755

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece “**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política”
- b. Que la Secretaría General, mediante oficio con radicado No. 2022020027213 del 31 de mayo de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$82.500.000 para la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020027261 del 31 de mayo del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de la Secretaría General del agregado de funcionamiento para un proyecto de inversión de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, con el fin de amparar el pago de los practicantes por excelencia que prestarán sus servicios en ésta dependencia, proyecto que apunta del Plan de Desarrollo 2020-2023 UNIDOS.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la Secretaría General, de conformidad con el siguiente detalle:

BJIMENEZZ

37454

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

| Fondo | Centro Gestor | Pos-pre | Área Funcional | Elemento PEP | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------|---------------|----------------|----------------|--------------|--------------|--|
| 0-1010 | 171H | 2-12-02-02-008 | C | 999999 | 82.500.000 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |
| TOTAL | | | | | \$82.500.000 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pospre | Área Funcional | Elemento PEP | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------|---------------|--------|----------------|--------------|--------------|---|
| 0-1010 | 173H | 2-3 | C45994 | 220280 | 82.500.000 | Apoyo a la Administración Departamental, mediante la incorporación de estudiantes en semestre de prácticas - Medellín |
| TOTAL | | | | | \$82.500.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|----------------|------------|
| Proyecto | Isabel Cristina Montoya Hernández - Profesional Universitaria | <i>[Firma]</i> | 31-05-2022 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>[Firma]</i> | 31-05-2022 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho de Hacienda | <i>[Firma]</i> | 31/05/2022 |
| Vo Bo | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | <i>[Firma]</i> | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(17/02/2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN EL REPRESENTANTE
LEGAL DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y el Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscribábase en el expediente de la entidad religiosa denominada CONGREGACION DE LAS HIJAS DE SAN CAMILO, con domicilio en el Municipio de Medellín-Antioquia, el nombre de la hermana Gloria Elena Pérez Galeano, identificado con cédula N°21.830.977 en calidad de Representante Legal delegada para Colombia, de conformidad con la certificación PROT 23666/Ca/2022 del 31 de enero de 2022, expedida por la Arquidiócesis de Medellín suscrita Por German Duque Ochoa Canciller Arquidiocesano.

Lo anterior de conformidad con la solicitudes presentadas por la Hermana Imelda Rosa Londoño Chavarría mediante oficio N°2022010069934 del 16 de febrero de 2022.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CELIS CALVACHE
Director de Asesoría Legal y de Control

Proyectó: Marcela Patricia Hernández Álvarez.
Profesional Universitaria.

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

No. 164347 - 1 vez



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de junio del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
